

Resolución No. 072 de fecha 25 FEB 2022

“Por medio de la cual se realiza encargo en una vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO-DADEP**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, el artículo 2 del Decreto 138 de 2002, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 200, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece:

*(...)ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:*

*ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. ...)*

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 establece:

*(...) ARTÍCULO 2.2.5.9.7 Encargo. Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo:*

*ARTÍCULO 2.2.5.9.8 Término del encargo en un empleo de carrera. Mientras se surte el proceso de selección convocado para la provisión de los empleos de carrera de manera definitiva, éstos podrán*

Continuación de la Resolución No. .072 de fecha 25 FEB 2022

“Por medio de la cual se realiza encargo en una vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa”

*ser provistos mediante encargo a empleados de carrera, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004. El término de duración del encargo no podrá ser superior a seis (6) meses. (...)*

A su vez el Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública” señala.

**ARTÍCULO 2.2.5.5.42 Encargo en empleos de carrera.** *El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera.*

Que de acuerdo a lo señalado en el Auto de cinco (5) de Mayo de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado, mediante el cual se suspenden provisionalmente apartes del Decreto Nacional 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la entidad no deberá requerir a la CNSC autorización para efectuar un encargo, no obstante se obliga a dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la ley 909 de 2004 y a las reglas especiales de cada sistema.

Que mediante Resolución No. 017 del 26 de enero de 2022, queda en vacancia temporal del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 30 de la planta global de empleos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, cargo del cual es titular de derechos de carrera administrativa la funcionaria **CLAUDIA ELVIRA BAYONA CHAPARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.52.093.402, quien se encuentra ejerciendo comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD.

Que por lo anterior y con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia temporal debe ser provisto por encargo, mediante Circular 006 del 7 de febrero de 2022, se invitó a los servidores públicos de carrera administrativa del DADEP que consideraran tener derecho para ser encargados y cumplan con los requisitos del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 30 con vacancia temporal de la Subdirección de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público, a inscribirse en la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario – Talento Humano.

Que una vez surtido el tiempo para la inscripción, los siguientes servidores presentaron inscripción:

GABRIEL JAIME SANIN OCHOA	Profesional Universitario 2019-18
GUILLERMO BEJARANO VELANDIA	Profesional Universitario 2019-18
MARIA ALEJANDRA VARGAS REAL	Profesional Universitario 2019-18
SHIRLEY AVELLANEDA PEÑA	Profesional Universitario 2019-18
NURIS L. LOPEZ CASTAÑEDA	Profesional Universitario 2019-18



Continuación de la Resolución No. 072 de fecha 25 FEB 2022

“Por medio de la cual se realiza encargo en una vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa”

Que una vez realizado el análisis de requisitos para encargo, teniendo en cuenta el instructivo de talento humano, el orden de derecho por cumplimiento se define así:

PUESTO CALIFICACION	NOMBRE SERVIDOR PUBLICO	EMPLEO QUE DESEMPEÑA
Primero	GUILLERMO BEJARANO VELANDIA	Profesional Universitario 2019-18
Segundo	MARIA ALEJANDRA VARGAS REAL	Profesional Universitario 2019-18

Que la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario, una vez analizado el cumplimiento de requisitos, establece que el servidor público **GUILLERMO BEJARANO VELANDIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.424.855**, cumple en primer lugar con la mayor calificación en el resultado y con los requisitos y el perfil para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 222, Grado 30 de la Subdirección de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público, de conformidad con la Resolución No. 01 de 2019, "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para unos cargos de la Planta de Personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público", así como el parágrafo 2, del artículo 4 del Decreto Distrital 367 de 2014, el cual señala:

*(...) Parágrafo 2º. Cuando en las plantas de empleos existan cargos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva o temporal, pertenecientes al Nivel Jerárquico Profesional – Universitario que se encuentren en el menor grado salarial de cada planta de empleos de los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital, éstos podrán ser provistos en encargo con funcionarios que tengan derechos de carrera administrativa respetando el derecho preferencial de los demás empleados con derechos de carrera administrativa, conforme con la Ley 909 de 2004, normas reglamentarias, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y con el procedimiento señalado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo cual se establecen los siguientes requisitos:*

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar mediante encargo al servidor público inscrito en carrera administrativa **GUILLERMO BEJARANO VELANDIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.424.855, Profesional Universitario Código 219 Grado 18, del empleo en vacancia temporal Profesional Especializado Código 222 Grado 30, de la Subdirección de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público de la planta global del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, a partir de la fecha de posesión y por el termino de seis (6) meses o hasta que el titular reasuma el cargo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a los dispuesto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y sus decretos reglamentarios.

Continuación de la Resolución No. 072 de fecha 25 FEB 2022

“Por medio de la cual se realiza encargo en una vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa”

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El servidor público **GUILLERMO BEJARANO VELANDIA**, deberá entregar los documentos físicos, archivos magnéticos, elementos de almacén que se encuentren bajo su custodia y presentar el informe de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos en la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Declarar la vacancia temporal del cargo de Profesional Universitario Código 219, Grado 18, de la planta global de empleos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público por el término de duración del encargo del titular de carrera administrativa **GUILLERMO BEJARANO VELANDIA**.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para lo de competencia, el presente acto administrativo se publicará en la intranet y en la página web de la Entidad, de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, 25 FEB 2022



**DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTES**  
Directora

Proyectó: Joimer A. Toro M  
Revisó: Julio Acosta  
Aprobó: Mariela Pardo Corredor  
Fecha: Febrero de 2022  
Código de archivo: 400170

### COMUNICACIÓN PERSONAL

Hoy 25 Febrero de 2022, comuniqué personal o por correo electrónico a la servidora pública **GUILLERMO BEJARANO VELANDIA**, del presente acto administrativo.

